

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 539-2017-A/MDP.

Pangoa, 19 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente administrativo N° 52920, de fecha 27 de setiembre del 2017, con Oficio N° 045-2017-J/AGI/UGEL-P, emitido por el Jefe de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Prof. Yoni Sabino Vivas Lorenzo, Informe N° 046-2017-R.DEMUNA/DBF/MDP, de fecha 28 de setiembre de 2017, de la Responsable de DEMUNA Lic. Cecilia Mayta Caso, Informe N° 485-2017/D.PS/MDP, de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Jefa de División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, Informe N° 1220-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 02 de octubre de 2017, del gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, Informe Legal N° 154-2017-AOJ-ALE/MDP, de fecha 13 de octubre de 2017, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson F. Pérez Mercado, sobre reconocimiento de los miembros de Municipio Escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a la dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordantes con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por su Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, según la Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED, se señala que el Municipio Escolar es una organización que representa a los estudiantes de la Institución Educativa y es elegido en forma democrática por voto universal y secreto, constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades;

Que, mediante Oficio N° 045-2017-J/AGI/UGEL-P; de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Prof. Yoni Sabino Vivas Lorenzo, remite los datos de Municipios Escolares del nivel Secundaria para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante informe N° 046-2017-R.DEMUNA/DBF/MDP, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por la Responsable de DEMUNA Lic. Cecilia Mayta Caso, informa que según el objetivo planteado en el premio Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER se busca que las oportunidades de participación para las niñas, los niños y adolescentes sean garantizados y puedan ser escuchados, tengan información y puedan asociarse de manera libre y espontánea para poder ser gente de su propio bienestar, de su familia, por lo solicita el registro de 20 Municipios Escolares en el RUOS.

Que, mediante Informe N° 485-2017/D.PS/MDP, de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Jefa de División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, informa que se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes con establecer la Ordenanza Municipal N° 74, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pangoa con Asiento N° 012-ODNYA-A-2017;

Que, mediante e Informe N° 1220-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 02 de octubre de 2017, del gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a los Miembros que conforman los Municipios Escolares del nivel Secundario del Distrito de Pangoa;

Que, Mediante Informe Legal N° 154-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 13 de octubre de 2017, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson F. Pérez Mercado, **opina:** Que, es PROCEDENTE aprobarse mediante acto administrativo emitido



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



por el titular de la entidad municipal **el reconocimiento de los miembros – niños y adolescentes de los MUNICIPIOS ESCOLARES del nivel secundario**, señalado en el Informe N° 485-2017/D.PS/MDP, de fecha 29 de setiembre del año 2017 de la División de Programas Sociales, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 074, y encontrándose inscrito como Organización en el RUOS institucional con Asiento N° 012-ODNYA-A-2017, lo que también ha sido señalado en el documento precitado, al amparo del Inc. 2.9. Numeral 2) y el Inciso 3.1. Numeral 3) del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído s/n de fecha 13 de octubre de 2017, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone su atención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al MUNICIPIO ESCOLAR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de C.P SANTA CRUZ DE ANAPATI - SECUNDARIO, Integrado por los siguientes estudiantes.

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	TEODORO ROJAS CARHUACUSMA	75777858	ALCALDE
2	HABRAM PONCE GUTIERREZ	76647099	REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
3	JACKELIN GARCIA VELIZ	79082658	REGIDORA DE SALUD Y AMBIENTE
4	DANNY ROJAS ALANYA	60632829	REGIDOR DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVO
5	NELIDA LANDEON PALACIOS	76626618	REGIDORA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVO
6	MARLENI LAZARO ROJAS	62250115	REGIDORA DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
VIZCAYAN DEL ENE
Sr. Rider Aucavauri Paco
ALCALDE (e)